



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ORDENANZA NÚM. 11
DEL AÑO 2026
(P.O. NÚM. 11 DEL AÑO 2026)**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

Fecha de presentación: 10 de abril de 2026

ORDENANZA

“PARA APROBAR EL “REGLAMENTO OFICIAL DEL TORNEO DE SOFTBALL” DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO; ESTABLECER LAS NORMAS DE ELEGIBILIDAD, DISCIPLINA, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS DEL TORNEO; DESIGNAR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DECISIONAL DEL TORNEO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante “Código Municipal”), reconoce la autonomía municipal y establece que los municipios tienen plena capacidad para administrar sus bienes y asuntos de carácter local, en la forma que estime más conveniente para el bienestar de su comunidad.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008(p) del Código Municipal confiere a los municipios poder legislativo y ejecutivo para promover el bienestar general de su comunidad, adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de sus residentes, incluyendo la organización de actividades recreativas y deportivas de carácter municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018(c) del Código Municipal autoriza a los municipios a promulgar y publicar reglas y reglamentos para el gobierno de sus programas, actividades y servicios municipales, los cuales tendrán fuerza de ley en su jurisdicción una vez adoptados conforme al procedimiento aplicable.

**POR CUANTO:** El softball arraigado en la tradición y el corazón de nuestras comunidades, ha sido por generaciones el escenario donde Naguabo forja carácter, celebra el esfuerzo y renueva los vínculos que nos unen como municipio. Reconociendo esta verdad, el Municipio Autónomo de Naguabo tiene la determinación y compromiso de organizar y celebrar torneos de softball para la categoría abierta de adultos, convencido de que cada juego realizado en nuestros parques es, a su vez, una inversión en el desarrollo humano y deportivo de nuestro pueblo.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Naguabo tiene el propósito de organizar y celebrar torneos de softball para categoría abierta de adultos (femenino y masculino), destinados a fomentar la participación ciudadana, la convivencia comunitaria y el desarrollo deportivo de personas de 18 años en adelante.

POR CUANTO: Para garantizar la administración ordenada y uniforme del torneo, resulta necesario adoptar formalmente el Reglamento Oficial del Torneo de Softball, el cual establece las normas aplicables en materia de elegibilidad de equipos y jugadores, uniformes y roster, conducta y sanciones disciplinarias, celebración de los juegos, horarios, reglas especiales de juego, formato de la serie regular y los playoffs, así como la facultad interpretativa y decisonal de los árbitros y del Director del Torneo.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Naguabo considera que la aprobación de este Reglamento mediante ordenanza municipal es el mecanismo legal adecuado para dotar al mismo de plena vigencia, uniformidad y ejecutabilidad, conforme a las facultades conferidas por el Código Municipal de Puerto Rico.

POR TANTO: **ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se aprueba el "Reglamento Oficial del Torneo de Softball" del Municipio Autónomo de Naguabo, cuyo texto completo se incorpora a esta Ordenanza como Anejo A y forma parte integral de la misma.


SECCIÓN 2^{DA}: El Reglamento aprobado mediante esta Ordenanza establecerá las normas de elegibilidad de jugadores y equipos, requisitos de roster y uniforme, conducta, disciplina y sanciones, condiciones de celebración de los juegos, horarios, reglas especiales de juego, formato de la serie regular y los playoffs, y la facultad interpretativa y decisonal de los árbitros y del Director del Torneo, conforme al texto del Anejo A.


SECCIÓN 3^{RA}: Se autoriza a la Alcaldesa a tomar las medidas administrativas necesarias para la implementación, publicación y distribución del Reglamento, incluyendo la notificación correspondiente a todos los equipos y participantes del torneo.


SECCIÓN 4^{TA}: **DEROGACIÓN.** Cualquier ordenanza, resolución, reglamento o disposición municipal anterior que sea incompatible con las disposiciones de esta Ordenanza quedará por ésta derogada en cuanto adviniere incompatible con la misma.

SECCIÓN 5^{TA}: **SEPARABILIDAD.** Si alguna disposición de esta Ordenanza o del Reglamento aprobado como Anejo A fuese declarada nula, inválida o inaplicable por un tribunal competente, dicha declaración no afectará la validez ni la vigencia de las demás disposiciones de este cuerpo normativo.

SECCIÓN 6^{TA}: **VIGENCIA.** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Naguabo, conforme al Artículo 1.009 del Código Municipal de Puerto Rico.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NAGUABO, EL 14 DE ABRIL DE 2026.

084

HON. OSCAR CRUZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA ALCALDESA EL 16 DE ABRIL DE 2026



HON. MIRAILDALIZ ROSARIO PAGÁN
ALCALDESA



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



CERTIFICACIÓN

Yo, **LIAN M. SANTANA NIEVES**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 11 DEL AÑO 2026**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2026 y firmada por la alcaldesa el 16 de abril de 2026.

“PARA APROBAR EL “REGLAMENTO OFICIAL DEL TORNEO DE SOFTBALL” DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO; ESTABLECER LAS NORMAS DE ELEGIBILIDAD, DISCIPLINA, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS DEL TORNEO; DESIGNAR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DECISIONAL DEL TORNEO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Cruz Rodríguez
2. Hon. Lisnette Burgos Santiago
3. Hon. Edgardo Burgos Rivera
4. Hon. Néstor R. Méndez Torres
5. Hon. Héctor Dávila Rodríguez
6. Hon. Eric C. Benítez Velázquez
7. Hon. Myrna Maldonado Delgado
8. Hon. Luis A. Delgado Pérez
9. Hon. Merylin García Ramos
10. Hon. Betty Rosario García
11. Hon. Aracelis González Rivera
12. Hon. Noelia Osorio Maldonado
13. Hon. Wilda Padró Laureano

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

INHIBIDO:

Ninguno

AUSENTE:

14. Hon. José A. Montañez Rodríguez - excusado

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, hoy, 16 de abril de 2026.




LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL